Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

364

En la ciu.d de Cehe Jin a diez y ocho dias
del mes de nobiembre de mil ss.os y nobenta
y dos a.s ante mi el ess.no pu.co y testigos parecieron
D.n Juan Faxardo fuentes D.n luis Antonio Carre
ño Roca y D.n Alonso lopez garcia V.os y rrecibido
res desta ciu.d y como particulares dixeron que se o
bligan a pagar setecientos y treinta reales
vellon y ponerlos a su costa y rriesgo en las R.s
arcas de la villa de Cieza el dia primero de
enero del año que biene de mil ss.os y noben
ta y tres por lo que esta villa debe de el rresto
del año pasado de mil ss.os y ochenta y cinco
de ss.o de milicias de el dho año a cuia paga
quieren se les apremie cumplido el dho plazo
como por m.s y aberes de su mag.d y que benga
persona a su cobranza a quien pagarandose R.s
de salario en cada un dia de los que en ella se o
cupare y mas los de la venida y buelta a dha
ciu.d de Cieza por los quales salarios y costas